MODIFICA CUERPOS LEGALES QUE INDICA PARA IMPONER A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR EN LAS BOLETAS RECOMENDACIONES Y NIVELES DE CONSUMO MÁS EFICIENTES EN EL SECTOR RESIDENCIAL

I.- IDEAS GENERALES

El cuidado, preservación y protección del medio ambiente es una preocupación transversal a todos los gobiernos del mundo. En efecto, la comunidad internacional participa activamente en diferentes instancias de coordinación multilateral y bilateral destinadas a impulsar de manera conjunta instrumentos de cooperación que permitan resguardar diferentes ecosistemas, especialmente en el actual contexto donde los efectos del cambio climático y el calentamiento global se erigen como uno de los principales desafíos de las autoridades que tienen a su cargo las decisiones más importantes al interior de cada Estado. En tal contexto, el desarrollo sustentable basado en el compromiso de promover el progreso de los países sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones constituye un enfoque fundamental en la formación e implementación de políticas tendientes a regular el uso de los recursos naturales.

Con el paso de los años, el desarrollo demográfico y el crecimiento de las ciudades han tenido un impacto directo en la disponibilidad de recursos que son esenciales para satisfacer las necesidades básicas de la población, por lo que la gestión y administración de bienes estratégicos -como la energía eléctrica y el agua- ha sido un tema recurrente en el ámbito de las políticas públicas. El uso racional de los recursos naturales, en este sentido, representa un desafío para todas las autoridades con competencia en la materia, sobre todo ante las proyecciones de escasez hídrica y del agotamiento de la naturaleza por las intervenciones del ser humano. En particular, el agua y la energía eléctrica son elementos de suma importancia para el normal funcionamiento de la ciudades y el desarrollo de la vida, por lo que resulta esencial generar un marco normativo que propenda al progreso del país con un enfoque favorable a la protección y preservación del medio ambiente, con especial preocupación por la eficiencia en el uso y gestión de los recursos naturales.

II.- CONSIDERANDO

1.- Que, según información de Water Resources Group, para el año 2030, la demanda mundial de agua será mayor al 40% del suministro que se encuentra disponible actualmente, si no se adoptan medidas tendientes a mejorar la eficiencia en la administración y utilización de este vital elemento[1]. Por tanto, un aspecto importante de los planes y medidas que se impulsen en la materia debiesen apuntar a generar conciencia sobre la relevancia de llevar a cabo acciones de cuidado y preservación de los recursos naturales, a través de prácticas sencillas que pueden ser realizadas desde los propios hogares. Sin ir más lejos, la disminución del consumo de agua y electricidad a niveles más eficientes en el sector residencial representa una medida concreta que puede contribuir a la maximización de estos recursos, sin que ello implique una restricción en perjuicio de la calidad de vida de las familias.

2.- Que, cualquier plan destinado a conseguir un uso eficiente del agua y la energía eléctrica requiere el compromiso de toda la sociedad, pues tanto las empresas distribuidoras como los usuarios pueden contribuir a través de acciones que reflejen una real intención de cuidar y administrar responsablemente los recursos naturales. En efecto, la difusión de recomendaciones de eficiencia energética -tales como desenchufar y apagar todos los artefactos eléctricos que no se estén usando y adquirir productos de una capacidad y potencia acorde a las necesidades personales-[2], representa un mecanismo útil y práctico, ya que contribuye a promover que los usuarios, de manera voluntaria, adopten medidas de optimización energética no solo en beneficio del cuidado y protección del medio ambiente, sino que también del presupuesto de las familias, el cual se puede ver favorecido si las cuentas de servicios básicos disminuyen en virtud de un consumo más eficiente.

3.- Que, en el último tiempo, el auge de las políticas enfocadas en lograr una mayor eficiencia energética se ha transformado en un tema relevante dentro de los planes de las autoridades con competencia en la materia, donde es posible detectar algunas medidas que dan cuenta del compromiso de nuestro país con la optimización del uso de los recursos naturales para la generación de energía en diversos sectores, entre ellos, el residencial. Al respecto, cabe mencionar que en Chile, desde el año 2021, se encuentra vigente la ley Nº21.305, sobre eficiencia energética, legislación que constituye un gran avance en el objetivo de maximizar el consumo, sin perjudicar

[2] *"Consejos para llevar la eficiencia energética al hogar"*. CGE. Disponible en: https://www.cge.cl/consejos-para-llevar-la-eficiencia-energetica-al-hogar/

las condiciones en que se presta el servicio y la calidad de vida de los usuarios. En tal sentido, el artículo 1º del citado cuerpo legal

[1] *"Eficiencia en el uso del agua y la energía"*. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, pág. 1. Disponible en: https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/pdf/01_2014_water_energy_efficiency_spa.pdf

[3] *"Consejos para llevar la eficiencia energética al hogar"*. CGE. Disponible en: https://www.cge.cl/consejos-para-llevar-la-eficiencia-energetica-al-hogar/

dispone que el Ministerio de Energía, en colaboración con otras carteras ministeriales, cada cinco años, deberá elaborar un "Plan Nacional de Eficiencia Energética", el cual deberá contemplar, a lo menos, las siguientes materias: eficiencia energética residencial; estándares mínimos y etiquetado de artefactos; eficiencia energética en la edificación y el transporte; eficiencia energética y ciudades inteligentes; eficiencia energética en los sectores productivos y educación y capacitación en eficiencia energética.

4.- Que, el desarrollo sostenible también se encuentra sujeto a acciones que permitan asegurar a las futuras generaciones un entorno favorable y la disponibilidad de los recursos naturales, lo que, en gran parte, depende de la implementación de medidas tendientes a evitar el agotamiento de la naturaleza producto de la intervención humana. Con todo, la eficiencia energética apunta a "*optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos, es decir, aprovechar al máximo la energía para no utilizarla innecesariamente. Esto se puede lograr a través de la implementación de diversas medidas e inversiones a nivel tecnológico, de gestión y de nuestros hábitos culturales en la comunidad"*[3]. Por tanto, el compromiso de la ciudadanía con el fortalecimiento de una cultura que propenda a disminuir los niveles de dependencia energética y un uso adecuado de los recursos naturales es un aspecto esencial en los planes de optimización del consumo en el sector residencial.

5.- Que, las empresas distribuidoras de energía eléctrica y agua potable, en colaboración con los propios usuarios, pueden contribuir, de manera significativa, a la eficiencia, ahorro y consumo responsable en los hogares, pues la promoción de una cultura tendiente al buen uso de los recursos conforme a las necesidades de cada familia es una medida favorable al cuidado del medio ambiente y al presupuesto de las personas, quienes podrían disminuir considerablemente sus gastos, si cuentan con la información para lograr niveles de consumo más eficientes y siguen recomendaciones que apunten a ese objetivo. Por ello, se detecta la conveniencia de que las empresas distribuidoras de energía eléctrica y agua potable puedan realizar recomendaciones a los usuarios en virtud de un enfoque basado en la eficiencia, el desarrollo sostenible y la responsabilidad en el consumo y la utilización de los recursos naturales.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto imponer a las empresas distribuidoras de agua potable y energía eléctrica la obligación de señalar, en las cuentas físicas y digitales, niveles de consumo más eficientes y recomendaciones para optimizar el uso de estos recursos en el sector residencial, de manera de promover una cultura de cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente y contribuir al presupuesto de las familias, especialmente de aquellas que pertenecen a los sectores más vulnerables de la población.

IV.- PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Incorpórase un nuevo artículo 135 sexies al Decreto con Fuerza de Ley Nº4/20.018, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, del siguiente tenor:

"Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deberán indicar, en las cuentas físicas y digitales de usuarios finales, recomendaciones de uso eficiente y racional de este recurso, señalando, además, de forma legible, clara y destacada, niveles de eficiencia energética en el sector residencial, conforme a criterios y parámetros objetivos de consumo mensual y cargo por servicio.".

Artículo 2º: Incorpórase un nuevo artículo 37 bis al Decreto con Fuerza de Ley Nº382, Ley General de Servicios Sanitarios, del siguiente tenor:

"Las empresas concesionarias de servicios de distribución de agua potable deberán indicar, en las cuentas físicas y digitales de usuarios finales, recomendaciones de uso eficiente y racional de este recurso, señalando, además, de forma legible, clara y destacada, niveles de eficiencia hídrica en el sector residencial, conforme a criterios y parámetros objetivos de consumo mensual y cargo por servicio.".